

Auto. No. 1586

Tipo de proceso: Regulación de la asignación de la custodia y cuidado personal

Número de radicación: 2021-00171-00

Demandante: Rider Hernán Viveros Erazo

Demandado: Paola Andrea Romero Espejo.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que en el auto No. 1534 del 14 de julio de 2021, notificado por estado el día 15 de julio de la misma anualidad, proferido dentro proceso de este proceso de regulación de la asignación de la custodia y cuidado personal, no se tuvieron en consideración las pruebas solicitadas por la representante del Ministerio Público, toda vez, que se incorporó por el Centro de Servicios Judiciales al expediente luego de haberse emitido dicha providencia, pese a que fue remitido el 10 de junio del año en curso, es procedente entrar a complementar el dicho auto, toda vez que fueron oportunamente solicitadas.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO:

1. INTERROGATORIO DE PARTE:

En caso de que no se llegue a una conciliación entre las partes, se autoriza a la Procuradora 4 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, para que realice Interrogatorio de parte tanto al demandante, señor **RIDER HERNAN VIVEROS ERAZO**, como a la demandada, señora **PAOLA ANDREA ROMERO ESPEJO**.

2. VISITA SOCIO FAMILIAR:

Se dispone que por parte de una de las Asistentes Sociales adscritas al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, se lleve a cabo visita socio familiar al hogar donde se encuentra la menor A.M.V.R., esto es, la residencia donde habita con la señora **PAOLA ANDREA ROMERO ESPEJO**, para verificar las condiciones de todo orden que lo rodean

y en la cual deberá dar respuesta a los ítems planteados por la representante del Ministerio Público.

3. ENTREVISTA:

Se autoriza llevar a cabo entrevista a la menor A.M.V.R., para lo cual, la cual se hará por intermedio de la Trabajadora Social asignada para la realización de la visita sociofamiliar.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07182981f245a8442df1c9941f74e6174ba89039dbb2622684cc6729453acb4**
Documento generado en 19/07/2021 06:09:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**